

Relación de transformación: 22-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar fábrica prensados.

Presupuesto pesetas: 1.225.040.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.609.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Maguilla, con domicilio en Plaza de la Constitución, n.º 1, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Maguilla, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 de la línea de circunvalación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Final: C.T. captación de aguas subterráneas.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'030.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac de 31'10 mm. <sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Capacidad de transporte: 20 KV.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto al cruce de la carretera de Azuaga a Maguilla, próxima a esta localidad.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a grupos motobomba para aprovechamiento de aguas subterráneas.

Presupuesto pesetas: 1.065.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/278.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Calera de León, con domicilio en Plaza de Cervantes, n.º 12, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Calera de León, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Cooperativa apoyo en último vano.

Final: C.T. proyectado.

Tipo: Aérea un circuito.

Longitud en Km: 0'078.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x31 mm. de sección.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cristal-cadena.

Capacidad de transporte: 25 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Proximidades campo de fútbol.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000  $\pm$  220-380 V.

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de aguas.

Presupuesto pesetas: 2.291.955.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/276.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio,